Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Unidad Operativa de Contrataciones N° 06

Nota U.O.C. N° 178/2023

San Lorenzo, 21 de julio de 2023.

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones "Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu" del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, al efecto de dar respuesta a las observaciones realizadas a la Licitación Pública Nacional Nº 01/2023, para el "Adquisición de Alimentos para Pacientes y Personal de Blanco de Guardia del Hospital General Pediátrico - Plurianual Ad Referéndum a Reprogramación Presupuestaria" ID 425.268.

Punto 1:

Que se debe certificar: Todo potencial oferente cuyo establecimiento industrial principal cuenta con el Registro de Establecimiento, debe también contar con el Certificado de Buenas Prácticas en Manufactura el cual garantiza la higiene y buenas practicas en la elaboración de alimentos para el consumo humano.

Objeto de la certificación: que el oferente pueda acreditar su capacidad técnica en el rubro de preparación de alimentos.

Como incide en la ejecución: garantiza que la provisión de los alimentos a ser ingeridos, sean de calidad y elaborados conforme a los procedimientos establecidos para los procesos de producción y control de alimentos.

Que empresas cuentan con dicho documento: A fin de dar respuesta, se constata que en el link https://www.inan.gov.py/site/?page_id=8174 se detalla un total de 149 empresas con Certificados de Cumplimiento de BPM y/o BPA.

De manera a ampliar la justificación, no podemos hablar de limitar la participación ya que la Resolución S.G. N° 361/111 del MSPyBS establece requisitos para el Registro de Establecimientos de Alimentos. Toda persona física o jurídica que cuente con establecimiento en el cual realice la actividad de elaborar alimentos debe realizar los procedimientos necesarios para lograr alimentos inocuos, lo cual se garantiza con el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas.

Además, al incluir la presentación de dicha Certificación se garantiza al Estado Paraguayo la contratación de un servicio de calidad, tal como se menciona en el Principio de Economía y Eficiencia de la Ley N° 2051/2003.

Punto 2: Subsanado, publicado PAC Plurianual.

A la espera de que con esta aclaración el llamado pueda ser publicado a la brevedad, me despido muy atentamente.

Lic. Lisa Arévalos Cabrera, Jefa
U.O.C. N° 6